Ayuntamiento de
Alconc

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

AGUSTINA SOTO MOGIO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 27/09/2016
HASH: 7eff12e1334debe5cfa38239 1fdc6d5a

OSCAR DÍAZ HERNANDEZ (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 27/09/2016
HASH: a7d3f18cfcbf191e91304b6b212a12cd

CONVOCATORIA DE EMPLEO DOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CATEGORÍA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección para la contratación temporal, por el sistema de oposición y concurso-oposición respectivamente de dos plazas de auxiliares de ayuda a domicilio del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Las plazas convocadas serán las siguientes:

- Una plaza, cuyo contrato laboral será a jornada completa durante 6 meses dirigido a l@s alumn@s que hayan superado el P.F.P.D @PRENDIZEXT "ALMINAR V" de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, realizado del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, en virtud de compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Alconchel, acogido al Decreto 100/2013 de 18 de Junio por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Una plaza, cuyo contrato laboral será a jornada parcial (20 horas semanales), durante cuatro meses.

Se realizarán las tareas de ayuda a domicilio de los usuarios que lo soliciten. La distribución de las funciones se realizará según los criterios que tiene establecido el Servicio Social de Base de Alconchel 078.

Dichas plazas están dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que corresponda de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionales y definitivos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, http://alconchel.sedelectronica.es así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5) Poseer la titulación exigida:

- Para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada completa durante 6 meses, exclusivamente certificado, título o demás documentación acreditativa de haber superado con éxito el **P.F.P.D @PRENDIZEXT "ALMINAR V" de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio , realizado del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016,** en virtud de compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Alconchel, acogido al Decreto 100/2013 de 18 de Junio por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial durante 4 meses, la titulación será la siguiente:

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente.

Asimismo deberá reunir los siguiente requisitos:

6) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá acreditarse aportando un informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio.

7) Tener la condición de demandante de empleo en el SEXPE, con tarjeta activa de empleo.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Instancias: En la instancias, solicitando tomar parte en la selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud que se presente a través de estos medios.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de **7 días naturales** a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal. **(HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2016, MARTES A LAS 14,00 HORAS).**

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La solicitud deberá formalizarse de conformidad con el Anexo I, y junto a la misma deberá aportase:

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación exigida compulsada.
3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio.
4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE, con tarjeta activa de empleo.
5º. En su caso, copias compulsadas de los contratos laborales y/o certificados de empresa, para acreditar la experiencia laboral y profesional, desempeñando funciones relacionadas directamente con el mismo puesto objeto de convocatoria y en cualquier Administración Pública.
6º. Copias compulsadas de cursos formativos relacionados directamente con el puesto a desempeñar no habilitante para el acceso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por:

Estará integrado por cinco miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia .

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo,

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación del Tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

SEXTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los demás medios de conformidad con la base primera.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Para la plaza, cuyo contrato laboral será a jornada completa durante 6 meses dirigida exclusivamente a l@s alumn@s que hayan superado el P.F.P.D @PRENDIZEXT "ALMINAR V" de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, realizado del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, en virtud de compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Alconchel, acogido al Decreto 100/2013 de 18 de Junio por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento será de oposición.

OPOSICIÓN: Constará de un ejercicio obligatorio para todos los aspirantes.

1.º.- EJERCICIO TEÓRICO. Tipo test de respuestas múltiples, que consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 30 minutos un test de treinta preguntas. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo II de esta convocatoria. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,33 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Si el Tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas, a los aspirantes que considere.

El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

El ejercicio teórico supondrá el 100 % de la baremación.

2. La selección de la plaza, cuyo contrato laboral será a jornada parcial (20 horas semanales), durante cuatro meses, se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

OPOSICIÓN: Constará de un ejercicio obligatorio para todos los aspirantes.

1.º.- EJERCICIO TEÓRICO. Tipo test de respuestas múltiples, que consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 30 minutos un test de treinta preguntas. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en el anexo II de esta convocatoria. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,33 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Si el Tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas, a los aspirantes que considere.

El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

CONCURSO: Se baremará por el Tribunal en la fase de concurso las siguientes circunstancias:

1º. EXPERIENCIA: Por experiencia laboral y profesional desempeñando funciones relacionadas directamente con **el mismo puesto de auxiliar de ayuda a domicilio,** objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Alconchel y/o en cualquier Administración Pública, 0,10 punto por MES natural de experiencia debidamente acreditada, mediante contratos laborales y/o certificados de empresa, hasta un máximo de **2 puntos.**

2º. FORMACIÓN: Por la realización de cursos formativos, que no sean título habilitante para el desempeño de estas funciones, en todo caso relacionados con el servicio que se pretende prestar (deberá acreditarse mediante entrega de copia compulsada del mismo) atendiendo al siguiente baremo:

De 0 a 25 horas: **0,5 Puntos.**
De 26 a 50 horas: **1 Puntos.**
De 51 a 100 horas: **1,5 Puntos.**
De 101 en adelante: **2 Puntos.**

Los documentos que desee el aspirante sean valorados por el tribunal deberán aportarse junto con la solicitud.

La suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso no puede ser superior a 4 puntos. Se tendrá en cuenta la fase de concurso siempre y cuando el aspirante haya superado la fase de oposición.

La calificación definitiva del concurso-oposición será la aritmética de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que el ejercicio teórico supondrá un 60% sobre la nota total, siendo el 40 % restante proveniente del concurso.

En caso de empate el Tribunal seleccionará al/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio teórico.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Serán seleccionados los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aprobados/as el de las plazas convocadas, que es de una para cada modalidad de plaza convocada.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente formulando la propuesta de nombramiento, indicando la selección para cada puesto convocado.

Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

DÉCIMA: NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Señor Alcalde Presidente dictará resolución de contratación del personal laboral.

UNDÉCIMA: LISTA DE ESPERA.

Realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan los requisitos quedarán en la lista de espera para cubrir posibles bajas y/o sustituciones en cada período de contratación, en la modalidad presentada. En caso de renuncia, se comunicará al SEXPE debidamente justificada a los efectos oportunos. Finalizada la lista de espera, se solicitará al SEXPE oferta para cubrir las posibles bajas o sustituciones de las titulares, de conformidad con los criterios utilizados en las presentes bases.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alconchel a 27 de Septiembre de 2016.

Ante mí,

EL ALCALDE-PRESIDENTE. **LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández. Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)

Ayuntamiento de
Alconc

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

ANEXO I. SOLICITUD :

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CATEGORÍA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y CONCURSO-OPOSICIÓN RESPECTIVAMENTE.

Nombre _____
Apellidos _____
DNI_____
Dirección_____
Teléfono:_____

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

PRIMERO: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 27 de Septiembre de 2016, para la provisión con carácter temporal de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, categoría de personal laboral del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) mediante el sistema de oposición y concurso-oposición respectivamente, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEGUNDO: Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

TERCERO: Que aporto junto con la presente solicitud la siguiente documentación señalada:

1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación exigida compulsada..
3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio.
4º. Acreditación de la condición de demandante de empleo en el SEXPE, con tarjeta activa de empleo, original o copia compulsada.
5º. En su caso, copias compulsadasd de los contratos laborales y/o certificados de empresa , para acreditar la experiencia laboral y profesional, desempeñando funciones relacionadas directamente con el mismo puesto objeto de convocatoria y en cualquier Administración Pública.
6º. En su caso, copias compulsadas de los cursos formativos relacionados directamente con el puesto a desempeñar no habilitante para el acceso.

Ayuntamiento de
Alconc

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

SOLICITA:

Tomar parte en las siguientes pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Márquese la/s que proceda/n:

….....Una plaza, cuyo contrato laboral será a jornada completa durante 6 meses dirigido a l@s alumn@s que hayan superado el P.F.P.D @PRENDIZEXT "ALMINAR V" de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, realizado del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, en virtud de compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Alconchel, acogido al Decreto 100/2013 de 18 de Junio por el que se regula el programa de formación profesional dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

…...Una plaza, cuyo contrato laboral será a jornada parcial (20 horas semanales), durante cuatro meses.

Alconchel a de de 2016.

El Peticionario,

Fdo:.....…

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ)

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

ANEXO II.

TEMARIO.

1. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes: el proceso del envejecimiento, las enfermedades y la discapacidad.

2. Ámbito de la atención domiciliaria: los servicios, las unidades convivenciales, y los servicios, programas y profesionales.

3. Teleasistencia.

3. La higiene y aseo de la persona dependiente y su aplicación. Ayudas técnicas.

4. Administración de medicación en el domicilio

5. La alimentación y los alimentos. Planificación del menú de la unidad convivencial y utilización de técnicas de alimentación.

6. Recogida de eliminaciones.

7. Movilidad de la persona dependiente. Empleo de técnicas de movilización, traslado y deambulación

8. Toma de constantes vitales

9. Aplicación de técnicas de seguridad y primeros auxilios

10. Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes.

11. Prestación de orientación a la persona dependiente y sus cuidadores principales.

12. El ambiente como factor favorecedor de la autonomía personal, comunicación y relación social.

13. Elaboración de estrategias de intervención psicosocial.

14. Relación social de las personas mayores y discapacitadas.

15. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana y la mejora de la autonomía personal.

16. Las intervenciones dirigidas al acompañamiento y al apoyo en la resolución de gestiones de las personas dependientes y de su entorno familiar, y su acceso a los recursos y servicios comunitarios.

17. Motivación y aprendizaje de las personas mayores, con discapacidad y/o enfermas.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

18. El proceso de comunicación de las personas dependientes. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales. .Técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento.

19. Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial. Tareas domesticas diarias y su planificación.

20. El presupuesto de la unidad convivencial. Confección de la lista de la compra. Efectuar la compra, colocación y conservación de alimentos, enseres y otros productos básicos de uso domiciliario, en función de los ingresos y de las necesidades de cada miembro de la unidad convivencial.

21. Técnicas básicas de cocina para la elaboración de menús, en función de las características de los miembros de la unidad familiar. Higiene alimentaria

22. Las técnicas de limpieza del hogar.

23. Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa.

24. Revisión y mantenimiento básico del domicilio.

25. Riesgos domésticos.